

Siendo tan grandes los daños q se siguen de no tener
 corriente el Agua de la Fuente, por saverse per-
 dido el Caño, es encargo mucho que en conocim^{to}
 de su importancia se apliquen a la providencia
 de ello, de manera que se adereje en buena
 forma, y los Vecinos tengan el Calivo del Agua,
 sin la incomodidad de buscarla en otra parte. Y
 tambien atenderen a poner corriente el Veloz
 afin de q no se pierda por falta de Reparacion, pu-
 diendose hacer agora con poco, esperando q en
 ambas cosas obrareis con la atencion, y fineza
 correspondiente a los miras por el bien comun de
 esta Republica. Dios os de M. a 30 de
 Dic^{re} de 1682.



Al Consejo Justicia y Regim^{to} de mi V. de Navarra